y que se le embie y se le publique como pro
prio adiligencia de

Nos ayuntamiento se trato de la gran
carestia que ha hecho en esta ciudad de trigo
y de trigo y que se mande y atente que no se saque
por mar ni tierra no se pague derecho
ni se pague regidor ni alguacil ni otras partes
a tratar con aquellas personas y se gastan
de cada vecino veinte mil fanegas de trigo o menos
para que en cartagena al precio que juzgare
fiadas y se contrato algunos dineros los que alle
que se tomar y tome a cambio y que se
eligan y obligue los propios y rentas
de la ciudad y asimismo que se congrar
el dicho trigo de aquellas partes que sean
o no bien dispuestos le fuere y le entregues al dicho
por cada fanega de trigo
no de la ganado ducados cada dia y que se le
de poder para ello con fianzas y libre ad
ministracion el martes primero que
viene de cabildo y dinero

y dixeron que por que bien nos primero
que se haga cabildo a mañana y se cadenuy
brar al caldes de la ermandad y el martes
cabildo y dinero a ordaron que en tonces
se nombren y elixan y que se manden lla
mar a cabildo

y el dicho señor corregidor dixo que por quan
to las cosas que tiene son mun
dales ansi por el bien y en tera la cuesta
tomo que trabajo sale de serbicio
de sus altezas atento lo cual no puede
cumplir se en ser y se nombrar los
ciudadanos que traen a cuenta de trigo

cabildo para el martes
varas de alguacil
mandado

comisionados para tomar el trigo